

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales decretos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Nombró Consejero Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Ministro Togado del cuerpo Jurídico de la Armada D. J. Spottorno y Bienert.
Dispone el pase á la reserva con el empleo de contraalmirante del capitán de navío D. A. Carlier.—Modifica el artículo 9.º del reglamento del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina.—Recompensa á don J. Guardiola.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Autoriza pasar la revista en la corte al

capitán de navío D. A. Montes.—Resuelve instancias del capitán de fragata D. F. Rodríguez y teniente de navío D. J. Reula.—Destino al ídem de íd. D. A. Magaz.—Resuelve instancia del capitán de corbeta don F. Carranza.—Concede licencia al ídem de íd. D. P. Aubaredé.—Ídem íd. al teniente de navío D. J. M.ª Heras.—Ídem íd. al aférez de ídem D. J. M.ª Tamayo.—Ídem íd. al íd. de íd. D. F. Benavente.—Confiere comisión al ídem de íd. D. J. Viniegra.

INTENDENCIA GENERAL.—Rectifica nombre de un guardaalmacén.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE LA GUERRA

Vengo en nombrar Consejero togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Ministro togado del Cuerpo jurídico de la Armada D. Juan Spottorno y Bienert, en la vacante producida por fallecimiento de D. Juan Miguel Herrera y Orúe.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

(De la *Gaceta*).

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en las condiciones determinadas en el artículo quinto de la ley de siete de enero de mil novecientos ocho y real decreto de dieciséis de octubre de mil novecientos doce.

Vengo en conceder el pase á la situación de reserva con el empleo de contraalmirante al capitán de navío de la Armada don An-

gel Carlier y Vívora, que cumple la edad reglamentaria para ser retirado del servicio en catorce del actual.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

EXPOSICION

SEÑOR: El artículo 9.º del vigente reglamento del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, señala la edad de retiro forzoso para el personal que lo constituye, y en consonancia con lo anteriormente dispuesto establece una misma para todos los empleos. En esta condición viene desenvolviéndose el expresado Cuerpo desde 1895, y es tan notoria la paralización de sus escalas que hace en cierto modo casi ilusorio el beneficio que tal medida debía reportar, faltando con ello el aliciente que estimula al personal de todos los cuerpos al ver alejadas sus legítimas aspiraciones de llegar á ocupar puestos en las escalas superiores de su carrera. El caso especial de tener este Cuerpo una misma edad de retiro para todo el personal, es tanlo más de notar, cuanto que no se ofrece en

nigún otro de la Armada, y estimando por ello el Ministro que suscribe como de estricta justicia colocar á este personal en condiciones de sus similares, después de asesorada por la Junta Superior de la Armada, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente real decreto por el cual se modifica el artículo 9.º del reglamento citado.

Madrid 2 de abril de 1913.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

AMALIO GIMENO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El artículo noveno del reglamento del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina de dos de febrero de mil novecientos diez, queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo noveno. La edad reglamentaria de retiro forzoso del personal de este Cuerpo será la que sigue: auxiliares mayores y primeros, á los sesenta y cuatro años; auxiliares segundos y terceros á los sesenta y dos, y escribientes, á los sesenta».

Artículo segundo. Las edades que se fijan en el artículo anterior no se aplicarán en su actual empleo al personal hoy existente en el citado Cuerpo, sino á medida que vayan ascendiendo al superior inmediato.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la gran cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, libre de gastos, á D. Juan Guardiola Forgas, Presidente de la Junta de obras del puerto de Alicante.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

PEALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al capitán de navío de la escala de tierra D. Antonio Montis y Allende Salazar, para pasar la revista administrativa del mes de abril próximo en Barcelona, percibiendo sus haberes por la Habilitación de la comandancia de Marina de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, y como resultado de instancias elevadas al efecto, ha tenido á bien conceder el título de Ingeniero torpedista electricista al capitán de fragata de la escala de tierra D. Fernando Rodríguez Thevenot, y al teniente de navío D. José Reula y Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Jefe del primer Negociado de la primera Sección del Estado Mayor central al capitán de fragata D. Antonio Magaz y Pers, marqués de Magaz, en relevo del jefe de igual empleo D. José María Barrera y Luyando, que pasa á otro destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el capitán de corbeta D. Fernando Carranza y Reguera, en súplica de que se le autorice pasar á Inglaterra con el fin de adquirir conocimientos prácticos de navegación submarina, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central é Intendencia general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; percibiendo sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que el referido jefe dé cuenta mensual de los estudios y prácticas que lleve á efecto, y presentar á la terminación de su estancia en dicha capital una memoria referente á todo aquello que considere de aplicación á la Marina, con relación á los estudios y prácticas de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1913.

GIMENO

Sr. Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el capitán de corbeta D. Pedro de Aubaredo y Zalabardo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido á bien concederle cincuenta y cinco días de licencia con todo el sueldo, por hallarse comprendido en el artículo 31 del vigente reglamento de las mismas, para Málaga, Madrid y Villaharta (Córdoba); percibiendo sus haberes por la Habilitación de Marina de la provincia de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el alférez de navío, hoy teniente de navío, D. José M.ª Heras y Pico, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia reglamentaria para el Puerto de Santa María (Cádiz) y Madrid, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado; percibiendo sus haberes por la Habilitación del apostadero de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el alférez de navío D. Joaquín M.ª Tamayo y Orellana, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia reglamentaria con todo el sueldo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el alférez de navío de la dotación del crucero *Extremadura* D. Francisco Benavente y García de la Vega, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Cartagena y Madrid, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y aprobar el anticipo hecho á la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Juan Viniestra y Aréjula, pase á Mónaco para tomar parte en el concurso de hidroaeroplanos que se ha de

celebrar en dicha ciudad en la primera quincena del próximo mes de abril.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., se considera indemnizable esta comisión del servicio por el plazo de quince días, incluyéndose en éste los viajes de ida y vuelta; percibiendo el oficial expresado las dietas, viáticos y demás emolumentos que puedan corresponderle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general

Cuerpo de Guardaalmacenes

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva doña Bernarda de la Puente, en súplica de que se haga una rectificación oficial del nombre de su difunto esposo, el guardaalmacén mayor D. José Núñez y Dieguez, y vista la partida de bautismo debidamente legalizada que á la instancia acompaña, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se entienda rectificado el nombre de *José*

con el cual ha figurado en todos los documentos oficiales desde hace tiempo dicho guardaalmacén, por el de *Juan José* que era el suyo verdadero, según consta en la indicada partida de bautismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Señores.....

ANUNCIO DE SUBASTA

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Primer regimiento, primer batallón.

El día 16 del corriente y á las trece, se reúne la Junta económica del citado batallón en el despacho del señor teniente coronel primer Jefe del mismo, con objeto de proceder á la subasta para la adquisición de ochocientos trajes de verano.

El pliego de condiciones para la subasta, se encuentra en las oficinas del señor teniente coronel del batallón, los días hábiles de once á quince, á disposición de los que deseen tomar parte en ella.

San Fernando, 1.º de abril de 1913.

El capitán comisionado,

Antonio Cañavate.

Imp. del Ministerio de Marina.